ANEXO TÉCNICO

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE LOS DISPOSITIVOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS HOSPITALARIOS, NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS USUARIOS DE LAS DIFERENTES UNIDADES DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E

I. Descripción de la necesidad

La Subred integrada de servicios de salud Centro Oriente E.S.E, es una Entidad Pública de categoría especial, descentralizada del Orden Distrital, con autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrita a la Secretaria Distrital de Salud y parte integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, que tiene por objetivo principal prestar servicios de salud entendidos como un servicio público esencial, orientando sus acciones a la promoción de la salud, la prevención, curación, promoción y rehabilitación de la enfermedad, la docencia e investigación; con una política de calidad enfocada en el mejoramiento continuo de sus procesos, en la atención al cliente y la satisfacción de los usuarios en sus expectativas en materia de salud.

Por otra parte, la ley 100 de 1993 señala como uno de los fundamentos del servicio público de la salud en su numeral 3 del artículo 152 la protección integral, donde los integrantes del Sistema General de Seguridad Social en Salud deben brindar atención en salud integral a la población en sus fases de educación, información y fomento de la salud y la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, en cantidad, oportunidad, calidad y eficiencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 162 respecto del Plan Obligatorio de Salud.

Para garantizar a la población su participación en el servicio público esencial de salud que permite el Sistema General de Seguridad Social en Salud, esta Institución Hospitalaria presta sus servicios a los afiliados al régimen contributivo, subsidiado y a la población pobre y vulnerable sin asegur*ar en especial, residente en el Distrito Capital, así como también, garantiza a los afiliados* la atención de urgencias dispuesta en el numeral 2 del artículo 159 de la Ley 100 de 1993.

Así las cosas, La Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E, debe garantizar que la población tenga acceso a servicios de promoción, prevención y tratamiento de la enfermedad, de acuerdo a los servicios de salud que oferta y para los cuales se encuentra habilitado conforme las normas vigentes, bajo parámetros de calidad y una atención oportuna, personalizada, humanizada, integral, continua y de acuerdo con estándares aceptados en procedimientos y práctica profesional.

Por lo anterior, se hace necesario adelantar el proceso para el suministro de los dispositivos medico quirúrgicos hospitalarios, necesarios para la prestación de los servicios a los usuarios de la Subred Centro Oriente ESE.

Objeto a contratar

A. Objeto

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE LOS DISPOSITIVOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS HOSPITALARIOS, NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS USUARIOS DE LAS DIFERENTES UNIDADES DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E

B. Alcance del Objeto

Contratar el suministro de los dispositivos médicos quirúrgicos hospitalarios, necesarios para la prestación de los servicios a los usuarios de las diferentes unidades de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., de acuerdo a la lista de insumos descritos en el cuadro siguiente:

DESCRIPCIÓN DE LOS INSUMOS						
Ítem	**Código**	**Nombre / Descripción**	**Unidad de medida**	**Promedio consumo mensual**	**Grupo Terapéutico**	**Especificaciones Técnicas** **Requiere apoyo tecnológico de la Subred Centro Oriente E.S.E**
1	121QQ031308	EQUIPO PARA BOMBA DE INFUSION FOTOSENSIBLE	UNIDAD	900	ENFERMERIA	SI BOMBA DE INFUSION DE DOS CANALES EN LA MISMA BOMBA PERMITIENDO PROGRAMACIONES INDEPENDIENTES. PERMITE REALIZAR PROGRAMACIONES AVANZADAS COMO CALCULO DE DOSIS, DOSIS DE CARGA Y MULTIPASOS. QUE PERMITA RETIRAR EL AIRE DEL EQUIPO SIN DESCONECTAR EL PACIENTE. CUENTE CON DURACION DE BATERIA DE MINIMO 6 HORAS,CON VELOCIDAD DE 125 MILILITROS /HORA. PROTOCOLO DE CAMBIO DE EQUIPO CADA 96 HORAS. EL CAMBIO DE ALTURA DEL CONTENEDOR NO INTERFIERA EN SU FUNCIONAMIENTO. VELOCIDAD DE INFUSION DE 0,1 A 999 MILILITRO / HORA. TECLADO NUMERICO.RANGO DE VOLUMEN A INFUNDIR DE 0.1 A 99.9 ML - 100 A 9.999 ML. SET DE ADMINISTRACION CON PROTECCION DEL FLUJO LIBRE . SENSORES DE AIRE DISTAL Y PROXIMAL. SISTEMA COMPLETO DE ALARMAS. RESISTENCIA A MANIPULACIONES CON BLOQUEO DEL TECLADO. LISTADO DE FARMACOS Y UNIDADES DE MEDIDA.

DESCRIPCIÓN DE LOS INSUMOS						
Ítem	**Código**	**Nombre / Descripción**	**Unidad de medida**	**Promedio consumo mensual**	**Grupo Terapéutico**	**Especificaciones Técnicas** **Requiere apoyo tecnológico de la Subred Centro Oriente E.S.E**
2	121QQ031313	EQUIPO PARA BOMBA DE INFUSION TRANSPARENTE	UNIDAD	9.000	ENFERMERIA	SI BOMBA DE INFUSION DE DOS CANALES EN LA MISMA BOMBA PERMITIENDO PROGRAMACIONES INDEPENDIENTES. PERMITE REALIZAR PROGRAMACIONES AVANZADAS COMO CALCULO DE DOSIS, DOSIS DE CARGA Y MULTIPASOS. QUE PERMITA RETIRAR EL AIRE DEL EQUIPO SIN DESCONECTAR EL PACIENTE. CUENTE CON DURACION DE BATERIA DE MINIMO 6 HORAS,CON VELOCIDAD DE 125 MILILITROS /HORA. PROTOCOLO DE CAMBIO DE EQUIPO CADA 96 HORAS. EL CAMBIO DE ALTURA DEL CONTENEDOR NO INTERFIERA EN SU FUNCIONAMIENTO. VELOCIDAD DE INFUSION DE 0,1 A 999 MILILITRO / HORA. TECLADO NUMERICO.RANGO DE VOLUMEN A INFUNDIR DE 0.1 A 99.9 ML - 100 A 9.999 ML. SET DE ADMINISTRACION CON PROTECCION DEL FLUJO LIBRE . SENSORES DE AIRE DISTAL Y PROXIMAL. SISTEMA COMPLETO DE ALARMAS. RESISTENCIA A MANIPULACIONES CON BLOQUEO DEL TECLADO. LISTADO DE FARMACOS Y UNIDADES DE MEDIDA.
3	121QQ035125	EQUIPO PARA BOMBA DE INFUSION PARA PASO DE NUTRICION ENTERAL (BOLSA)	UNIDAD	700	ENFERMERIA	SI BOMBA DE INFUSION DE DOS CANALES EN LA MISMA BOMBA PERMITIENDO PROGRAMACIONES INDEPENDIENTES. PERMITE REALIZAR PROGRAMACIONES AVANZADAS COMO CALCULO DE DOSIS, DOSIS DE CARGA Y MULTIPASOS. QUE PERMITA RETIRAR EL AIRE DEL EQUIPO SIN DESCONECTAR EL PACIENTE. CUENTE CON DURACION DE BATERIA DE MINIMO 6 HORAS,CON VELOCIDAD DE 125 MILILITROS /HORA. PROTOCOLO DE CAMBIO DE EQUIPO CADA 96 HORAS. EL CAMBIO DE ALTURA DEL CONTENEDOR NO INTERFIERA EN SU FUNCIONAMIENTO. VELOCIDAD DE INFUSION DE 0,1 A 999 MILILITRO / HORA. TECLADO NUMERICO.RANGO

DESCRIPCIÓN DE LOS INSUMOS						
Ítem	**Código**	**Nombre / Descripción**	**Unidad de medida**	**Promedio consumo mensual**	**Grupo Terapéutico**	**Especificaciones Técnicas** **Requiere apoyo tecnológico de la Subred Centro Oriente E.S.E**
						DE VOLUMEN A INFUNDIR DE 0.1 A 99.9 ML - 100 A 9.999 ML. SET DE ADMINISTRACION CON PROTECCION DEL FLUJO LIBRE . SET CON ADAPTADOR PARA SONDA DE NUTRICION ENTERAL SENSORES DE AIRE DISTAL Y PROXIMAL. SISTEMA COMPLETO DE ALARMAS. RESISTENCIA A MANIPULACIONES CON BLOQUEO DEL TECLADO. LISTADO DE FARMACOS Y UNIDADES DE MEDIDA.
4	SIN CODIGO	EQUIPO PARA BOMBA DE INFUSION PARA PASO DE NUTRICION ENTERAL (TAPAROSCA)	UNIDAD	400	ENFERMERIA	SI BOMBA DE INFUSION DE DOS CANALES EN LA MISMA BOMBA PERMITIENDO PROGRAMACIONES INDEPENDIENTES. PERMITE REALIZAR PROGRAMACIONES AVANZADAS COMO CALCULO DE DOSIS, DOSIS DE CARGA Y MULTIPASOS. QUE PERMITA RETIRAR EL AIRE DEL EQUIPO SIN DESCONECTAR EL PACIENTE. CUENTE CON DURACION DE BATERIA DE MINIMO 6 HORAS,CON VELOCIDAD DE 125 MILILITROS /HORA. PROTOCOLO DE CAMBIO DE EQUIPO CADA 96 HORAS. EL CAMBIO DE ALTURA DEL CONTENEDOR NO INTERFIERA EN SU FUNCIONAMIENTO. VELOCIDAD DE INFUSION DE 0,1 A 999 MILILITRO / HORA. TECLADO NUMERICO.RANGO DE VOLUMEN A INFUNDIR DE 0.1 A 99.9 ML - 100 A 9.999 ML. SET DE ADMINISTRACION CON PROTECCION DEL FLUJO LIBRE . SET CON ADAPTADOR PARA SONDA DE NUTRICION ENTERAL SENSORES DE AIRE DISTAL Y PROXIMAL. SISTEMA COMPLETO DE ALARMAS. RESISTENCIA A MANIPULACIONES CON

DESCRIPCIÓN DE LOS INSUMOS						
Ítem	**Código**	**Nombre / Descripción**	**Unidad de medida**	**Promedio consumo mensual**	**Grupo Terapéutico**	**Especificaciones Técnicas** **Requiere apoyo tecnológico de la Subred Centro Oriente E.S.E**
						BLOQUEO DEL TECLADO. LISTADO DE FARMACOS Y UNIDADES DE MEDIDA.
5	SIN CODIGO	EQUIPO PARA BOMBA DE INFUSION PARA PASO DE NUTRICION ENTERAL (PUNZÓN)	UNIDAD	400	ENFERMERIA	SI BOMBA DE INFUSION DE DOS CANALES EN LA MISMA BOMBA PERMITIENDO PROGRAMACIONES INDEPENDIENTES. PERMITE REALIZAR PROGRAMACIONES AVANZADAS COMO CALCULO DE DOSIS, DOSIS DE CARGA Y MULTIPASOS. QUE PERMITA RETIRAR EL AIRE DEL EQUIPO SIN DESCONECTAR EL PACIENTE. CUENTE CON DURACION DE BATERIA DE MINIMO 6 HORAS,CON VELOCIDAD DE 125 MILILITROS /HORA. PROTOCOLO DE CAMBIO DE EQUIPO CADA 96 HORAS. EL CAMBIO DE ALTURA DEL CONTENEDOR NO INTERFIERA EN SU FUNCIONAMIENTO. VELOCIDAD DE INFUSION DE 0,1 A 999 MILILITRO / HORA. TECLADO NUMERICO.RANGO DE VOLUMEN A INFUNDIR DE 0.1 A 99.9 ML - 100 A 9.999 ML. SET DE ADMINISTRACION CON PROTECCION DEL FLUJO LIBRE . SET CON ADAPTADOR PARA SONDA DE NUTRICION ENTERAL SENSORES DE AIRE DISTAL Y PROXIMAL. SISTEMA COMPLETO DE ALARMAS. RESISTENCIA A

DESCRIPCIÓN DE LOS INSUMOS						
Ítem	**Código**	**Nombre / Descripción**	**Unidad de medida**	**Promedio consumo mensual**	**Grupo Terapéutico**	**Especificaciones Técnicas** **Requiere apoyo tecnológico de la Subred Centro Oriente E.S.E**
						MANIPULACIONES CON BLOQUEO DEL TECLADO. LISTADO DE FARMACOS Y UNIDADES DE MEDIDA

C. Documentos y requisitos de orden técnico y ponderación

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El proponente presentará carta firmada por el Representante Legal en la que indique claramente la condición de distribuidor, importador o fabricante.		
2	El proponente presentará acta de la última visita realizada por la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá o el ente que haga sus veces en las ciudades donde se encuentre ubicada la bodega principal, donde se emite concepto Favorable para su funcionamiento. Según corresponda la condición del oferente, éste deberá presentar Certificado de Capacidad de Almacenamiento y/o Acondicionamiento (CCAA).		
3	Presentar carta firmada por el representante legal en la que se comprometa a contar con un inventario de los insumos que se oferten dentro del presente proceso de selección.		
4	Presentar carta firmada por el Representante Legal en la que certifique su capacidad de Distribución en Bogotá, especificando tiempo de respuesta, forma de transporte, capacidad instalada y plan de contingencia.		
5	Presentar carta del Representante Legal en la cual se relacione el nombre y teléfono de la persona de contacto del programa de tecno vigilancia, tanto del distribuidor como del laboratorio e importador propuesto en su oferta. Adjuntar certificación de inscripción al Programa Nacional de Tecno-vigilancia.		
6	Adjuntar los Registros Sanitarios, de los dispositivos medico quirúrgicos de la oferta. Cada ítem debe tener un archivo en formato PDF de forma legible con el nombre No. de ítem y la presentación del mismo. No se aceptarán ofertas de productos sin registro sanitario o con registro provisional o vencido. La omisión de este documento excluye del proceso de evaluación.		
7	Diligenciar los datos solicitados, suministrados por la entidad, para los		

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
	ítems ofertados (Registro Sanitario con su fecha de vencimiento, titular del registro, Fabricante, importador, marca registrada, presentación y condiciones de almacenamiento (sin añadir filas o columnas).		
8	Adjuntar las fichas técnicas de los dispositivos médico quirúrgicos ofertados, debidamente identificados con el número del ítem.		
9	Presentar carta de compromiso del Representante Legal para el cambio de dispositivos médico quirúrgicos, que requiera el supervisor del contrato, previa verificación y concepto técnico emitido por el personal designado para tal fin y el compromiso de que la fecha de vencimiento de los dispositivos medico quirúrgicos sea superior a doce (12) meses a la del momento de la entrega, y además se comprometa a recibir y cambiar de forma inmediata el 100% de los dispositivos médico quirúrgicos que eventual o esporádicamente sean recibidos por la Subred, con una fecha de vencimiento inferior.		
10	Presentar carta de compromiso del Representante Legal de cumplimiento del Decreto 2676 de 2000 y la Resolución 1164 de 2002 y demás normas que la modifiquen y/o aclaren, sobre manejo de residuos hospitalarios.		
11	El oferente debe presentar certificación firmada por el representante legal de tener en la Ciudad de Bogotá y/o Cundinamarca bodega o contrato con operador logístico de almacenamiento y distribución que cumpla con los requerimientos exigidos por entidades competentes para su funcionamiento y soporte capacidad de entrega (del cual debe anexar documento), indicando datos de ubicación de la misma como son: Dirección, teléfono, Correo electrónico, persona de contacto y vehículos de distribución.		

Solo se realizará evaluación técnica a los interesados que presenten la totalidad de los documentos exigidos anteriormente.

Todos los documentos, manuales, formatos y anexos correspondientes a la parte técnica a los que se hace referencia en este numeral se deben incluir en la oferta de forma escrita y en medio magnético. La no presentación de estos documentos dentro de las fechas establecidas en el cronograma, dará lugar a la no evaluación del ítem y su posterior rechazo.

D. Evaluación experiencia (30 puntos Máximo)

Los proponentes que ofrezcan los siguientes criterios de experiencia, deberán ser soportados mediante certificaciones comerciales y/o de experiencia, y se les asignarán el puntaje de acuerdo con la siguiente tabla y deberá encontrarse dentro de los últimos cinco (5) años contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso:

EXPERIENCIA SMML	PUNTAJE
Certificaciones de contratos, terminados o liquidados, suscritos con Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, cuya sumatoria corresponda a 550 SMMLV o más.	**30**
Certificaciones de contratos, terminados o liquidados, suscritos con Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, cuya sumatoria corresponda al rango entre 549 SMMLV hasta 225 SMMLV.	**15**
Certificaciones de contratos, terminados o liquidados, suscritos con Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, cuya sumatoria corresponda al rango entre 224SMMLV hasta 112SMMLV	**7**

Nota: Para la evaluación de este criterio se aplicará la asignación de puntaje, de acuerdo a los rangos establecidos, esta categoría es excluyente, en el sentido que los puntajes son independientes en cada rango y no son acumulables. Las certificaciones aportadas para la acreditación del presente criterios deben ser distintas a las aportadas para la acreditación de la experiencia habilitante.

Deberá presentar certificaciones expedidas por las entidades contratantes (públicas o privadas) de contratos ejecutados relacionados con el objeto del presente proceso de selección y que se encuentren soportados, las cuales deben indicar como mínimo:

a. Nombre o razón social del contratante
b. Nombre o razón social del contratista
c. Fecha de iniciación y de terminación del contrato, terminado o liquidado.
d. Objeto del contrato
e. Valor del contrato

E. Valor agregado y no haber presentado reportes de incidentes y/o eventos adversos en la vigencia 2020.Veinte (20 Puntos)

Se asignará un puntaje de veinte (20) puntos, al oferente que, en cumplimiento de los requisitos técnicos, incluido en el valor de los productos, el que ofrezca el valor agregado requerido y no haber presentado reportes de incidentes y/o eventos adversos en la vigencia 2020, de acuerdo a los siguientes cuadros:

A. Valores agregados (15 Puntos)

DESCRIPCION	VALOR
• Carta de compromiso firmada por el representante legal, donde se compromete a entregar sin costo alguno cuatro (4) pacas de pañales adultos tallas M y L, de manera mensual, a la Subred, en caso de ser adjudicado .Sin limitación al valor que le sea adjudicado	**15**

B. Por no haber presentado reportes de incidentes y/o eventos adversos en la vigencia 2020. (5 Puntos)

• Carta de compromiso firmada por el representante legal, donde certifique No haber presentado reportes de incidentes y/o eventos adversos en la vigencia 2.020.	**5**
SUBTOTAL	**20**

TOTAL, PUNTAJE **EVALUACION EXPERIENCIA, VALOR AGREGADO Y NO HABER PRESENTADO REPORTE DE INCIDENTES Y/O EVENTOS ADVERSOS EN LA VIGENCIA 2020**	**50**

F. Obligaciones Generales

1) Cumplir con el objeto contractual en las condiciones propuestas en la oferta y aceptadas por las partes; así mismo colaborar con LA SUBRED para que el contrato se desarrolle dentro de los parámetros de idoneidad, oportunidad, calidad, eficacia, eficiencia y economía.
2) Cumplir y acatar las sugerencias y recomendaciones del supervisor del contrato, dentro del plazo estipulado o acordado, así como desarrollar las actividades de presentación de los informes y respuestas inherentes a las actividades realizadas y contratadas y que son de obligatorio cumplimiento por parte de LA SUBRED ante los entes de control y las diferentes instituciones a las cuales se les deba rendir información oportunamente, cuando a ello hubiere lugar.
3) Permitir la supervisión del contrato a la persona que LA SUBRED designe para el efecto.

4) Pagar toda clase de impuestos, tasas y contribuciones de orden nacional, departamental y/o distrital que se causen con ocasión del contrato, así como las retenciones a que haya lugar.
5) Realizar el suministro en óptimas condiciones de calidad otorgando a la Entidad la garantía respectiva.
6) Informar oportunamente de cualquier petición o amenaza de quien, actuando por fuera de la ley, pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la Subred.
7) Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la Subred, ni de ésta última con las personas que el contratista delegue para el desarrollo del contrato.
8) Afiliar, asumir, reconocer, pagar y acreditar, que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Este requisito deberá acreditarse de manera previa para la realización de cada pago derivado de la contratación.
9) Constituir las garantías solicitadas por la Entidad cuando a ello hubiere lugar; así mismo obrar con la mayor diligencia y sin dilaciones injustificadas en el perfeccionamiento y legalización del contrato y/o sus modificaciones, so pena que la Entidad retenga el pago de los servicios prestados hasta tanto se verifique el cumplimiento del presente numeral.
10) Realizar las actividades encomendadas relacionadas con las políticas de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E. S. E. respecto al proceso de acreditación y certificación en Sistema de Gestión de Calidad.
11) Las demás necesarias para el cumplimiento del objeto contractual contenidas en este contrato y las de su propia naturaleza.

G. Obligaciones especificas

En desarrollo del contrato, el proveedor deberá cumplir con las siguientes obligaciones específicas, las cuales deberán ser consideradas por los proponentes en la propuesta a presentar:

1) Entregar mensualmente o según necesidades del servicio, los pedidos de dispositivos médico quirúrgicos solicitados por la subred, en las cantidades exactas requeridas.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas oficiales y demás disposiciones vigentes del Ministerio de Salud y la Protección Social.
3) Garantizar la seguridad, calidad, eficacia y estabilidad de los dispositivos médico quirúrgicos a suministrar durante todo el período de vida útil. No aceptarán, evaluarán ni tendrán en cuenta dispositivos médico quirúrgico, que tengan cuestionamientos de entidades nacionales o internacionales sobre su calidad.
4) Garantizar que la fecha de vencimiento de los dispositivos médico quirúrgicos a suministrar, no sea inferior al 75% de la vida útil, declarada en el Registro Sanitario, al momento de la recepción técnica del insumo en la sede de la Subred, teniendo en cuenta las condiciones de almacenamiento indicadas para el producto por el fabricante, las cuales deberán ser cumplidas hasta la entrega de los dispositivos médico quirúrgicos en las diferentes unidades de la Subred. Si es a través de un distribuidor, éste debe garantizar las mismas condiciones de almacenamiento.
5) Garantizar que los empaques de los productos ofrecidos sean originales de fábrica, con las etiquetas o rótulos íntegros, se debe identificar en su empaque primario y secundario el código de barras (EAN13) y el Registro Sanitario, perfectamente legibles y con instrucciones de uso y manejo. Es requisito para la entrega de los dispositivos médicos quirúrgicos y recepción a satisfacción de todos y cada uno de los insumos.
6) Presentar autorización de comercializador, distribuidor, expedida por la autoridad competente del sector salud, cuando aplique.
7) Cambiar los dispositivos médico quirúrgico, cuando no se alcance a consumir antes de la fecha de expiración. La Subred dará aviso por escrito al contratista con mínimo tres (3) meses de anticipación a su vencimiento, y éste último se obliga a cambiar los dispositivos médico

quirúrgicos dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de notificación, aun cuando el contrato celebrado cumpla su vigencia, por igual cantidad, la misma calidad que los recibidos y con una vida útil mínima de 75%, salvo que la Subred, considere que el dispositivos médico quirúrgicos sea cambiado por otro, que este incluido en la misma oferta, en cuyo caso, las cantidades se ajustarán al valor a reconocer.

8) Contar con inventario dispositivos médico quirúrgico objeto del contrato, suficiente y disponible para atender con oportunidad los requerimientos de la Subred.
9) Suministrar todos los documentos requeridos para la contratación y recepción técnica de los productos.
10) Entregar dispositivos médico quirúrgicos objeto del contrato, para su recepción técnica durante los tres (3) días posteriores, al requerimiento realizado por el supervisor del contrato y/o el delegado para tal efecto.
11) Realizar la entrega de los dispositivos médico quirúrgicos requerido acorde con las especificaciones técnicas y cantidades requeridas por el Supervisor del contrato Se podrán rechazar los lotes que no cumplan con las especificaciones establecidas (DCI, cantidad, calidad, vida útil, integridad del embalaje), ordenar en otros casos análisis completos de control de calidad en las entidades que se determinen.
12) Realizar los cambios que sean necesarios cuando los dispositivos médico quirúrgicos no sean de la calidad, referencia, presentación, condiciones técnicas requeridas por la Subred o cuando se encuentren defectuosos o presenten fallas. El cambio debe realizarse dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la fecha de observación del hecho. El oferente garantiza el cambio de dispositivos y/o lote cuando estos no ingresen dentro de las curvas de calibración y de control de calidad interno y externo, después de pasar un periodo de prueba o de observación de tres (3) meses, sin que esto genere costo adicional para la subred.
13) Asumir durante el periodo contractual la garantía y la prórroga remplazo a sus expensas, sin costo alguno para la Subred de todos los dispositivos médico quirúrgicos que resulten de mala calidad, o con defectos de fábrica.
14) Asumir los costos de transporte y movilización de traslado de los dispositivos médicos quirúrgicos objeto del contrato, hasta el lugar de entrega. Los riesgos y las eventualidades que puedan ocurrir será responsabilidad del contratista, quien deberá adoptar las medidas necesarias para garantizar la entrega oportuna y en óptimas condiciones.
15) Atender todos los requerimientos legales contractuales y solicitudes realizadas por el Supervisor del contrato.
16) Someter cada uno de los productos contratados al análisis de control de calidad, cuando lo considere conveniente la Subred, previo el concepto técnico. Igualmente podrán en cualquier momento inspeccionar la planta, el proceso de producción, los laboratorios que estén legalmente autorizados para realizar el análisis de control de calidad de los productos adquiridos y los documentos que sean necesarios para aclarar cualquier duda sobre la calidad de un lote determinado.
17) Suministrar productos de primera calidad y coincidir con las especificaciones expresadas en el listado de productos. En la oferta se debe especificar claramente la marca, la unidad de medida, presentación y el valor unitario por artículo y la fecha de vencimiento.
18) Comunicar con antelación si se modificase el número de referencia o las características en caso de los ítems que se encuentran contemplados como Kit, por causas técnicas, al supervisor del contrato, indicando la antigua y nueva denominación, así como en caso de cambio de presentación del número del Kit, el precio del nuevo Kit deberá homologarse al adjudicado por precio/determinación, corriendo a cargo del contratista cualquier tipo de costo adicional que requiriera dicho cambio.
19) Garantizar que su Servicio Técnico atenderá las consultas o averías, sobre equipos, dispositivos médico quirúrgicos, en un tiempo máximo de 30 minutos, desde el momento que la Unidad lo requiera, resolviéndolas preferiblemente, mediante acceso remoto vía internet, por teléfono, correo electrónico, etc., o si fuera necesario, desplazándose al centro donde se ha producido la avería, en un tiempo máximo de 2 horas, si el supervisor de contrato consideran que es urgente, o de 4 horas si dichos responsables no la consideran como urgente, contados a partir del momento de la comunicación por parte del supervisor del contrato. Si la avería no se resuelve completamente en 12 horas, se procederá, en caso de determinarlo así al cambio de equipo y/o

adoptar medidas que no interrumpan la actividad normal del servicio. COSTO QUE SERA ASUMIDO POR EL CONTRATISTA.

20) Contar con equipos de reemplazo para garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de salud en caso de fallas de un equipo de soporte para el uso de un dispositivo médico. a costo del contratista
21) Entrenar y capacitar al personal técnico y facultativo (mediante cursos formativos de adecuada duración y que cubran todo el personal implicado en el desarrollo), así como del suministro de material técnico necesario. En caso de ingreso de personal nuevo, las capacitaciones en equipos serán realizadas por personal de la casa a que pertenezcan los equipos de apoyo tecnológico entregados por el oferente.
22) Entregar la documentación en español de todos los dispositivos médico quirúrgicos, así como del equipo de apoyo tecnológico necesarios, según las indicaciones contenidas en la legislación vigente como:
 - Manuales de usuario en formato papel y electrónico en idioma español.
 - Registro INVIMA de equipos
 - Registro de importación de los equipos
 - Guía de uso rápido
 - Capacitación en el uso de los equipos cuando se requiera
 - Entregar Hojas de Vida de los equipos entregados en calidad de comodato como apoyo tecnológico de algún dispositivo médico quirúrgico que lo requiera.
 - Recomendaciones de uso y desinfección
 - Registro INVIMA
 - Certificación de NO REQUIERE registro INVIMA
 - Fichas de seguridad de todos los dispositivos médico quirúrgicos y equipos en formato electrónico.
 - Fichas técnicas en español, de todos los dispositivos medico quirúrgicos, así como de los equipos de apoyo tecnológico requeridos para el uso de los mismos. (Protocolos normalizados de trabajo de mantenimiento, procedimiento, calibración, etc., en formato electrónico).
 - Plantillas de pedidos de todos los equipos y dispositivos medico quirúrgicos adjudicados.
23) Estos documentos deberán ser entregados sólo para los equipos y parámetros adjudicados, no siendo válidas presentaciones genéricas que incluyan equipos o parámetros no adjudicados.
24) Acreditar que cuenta con departamento de ingeniería de servicio y con asesores científicos nacionales, con la disponibilidad suficiente para atender los requerimientos por parte del supervisor del contrato, con el fin de adelantar los mantenimientos preventivos y correctivos a que haya lugar de los equipos de apoyo tecnológico para los dispositivos medico quirúrgicos, los cuales serán acordados previamente con el fin de no interrumpir el normal desempeño en la prestación de los servicios. (En la propuesta se deberá anexar certificado de idoneidad del personal).
25) Los dispositivos medico quirúrgicos deberán contar con todos los requisitos establecidos por el INVIMA. (Decreto 4725 de 2005 y demás normas regulatorias para dispositivos medico quirúrgicos).
26) El contratista se compromete a no ofrecer, dar dadivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a directivos, funcionarios, representantes, asesores, contratistas o terceros, directamente o indirectamente.
27) El contratista se obliga a notificar cualquier imprevisto que surja en la ejecución del contrato.
28) Garantizar que los insumos o elementos que se requieran deben ser ingresados por el Área de Almacén de la Subred, o el establecido por el área solicitante delegada por la entidad.
29) Si existe desabastecimiento de algún insumo Médico Quirúrgico, el contratista se compromete con la entidad a notificarlo en un término no mayor a diez (10) días previos a la próxima entrega.
30) Se hará un descuento equivalente al 5% de la factura correspondiente al pedido cuya cantidad despachada sea inferior al 85% en comparación con la solicitud de despacho realizada por la Subred, de acuerdo a los tiempos definidos por la entidad.

31) En caso de que el ítem requiera apoyo tecnológico, presentar carta de compromiso del proveedor, para la entrega del equipo en calidad de comodato.
32) La propiedad del apoyo tecnológico continuará siendo del contratista y su uso corresponderá a la Subred. El mismo permanecerán dentro de cada una de las unidades que conforman la Subred durante el periodo de vigencia del contrato.
33) Entregar la totalidad de los equipos necesarios en apoyo tecnológico solicitados por la Subred dentro de los cinco días hábiles siguientes a la legalización del contrato sin cargo alguno para la Subred,
34) Deberá realizar los mantenimientos preventivos a los equipos entregados en apoyo tecnológico, mínimo cuatro (4) en el año y correctivos dentro de los tres días siguientes a aquel en que se presente la novedad, los cuales correrán por cuenta del comodante, entregando copia del documento que acredite la realización de dichos mantenimientos al área de la institución que se le indique. De igual manera deberán comprometerse en caso de daño definitivo a efectuar su reemplazo en forma inmediata y sin costo para la subred.
35) La instalación y ubicación de este apoyo tecnológico se realizará a petición de la Subred, en el lugar que se indique, es decir en cada una de las unidades en las cuales se haga el requerimiento siendo por cuenta del comodante los gastos que de ello se deriven.
36) El comodante(contratista)estará obligado a realizar las capacitaciones necesarias para lograr que el personal asistencial que manejará el apoyo tecnológico logre el manejo del mismo. Además de realizar los refuerzos en estas capacitaciones las veces que se requiera. Sin costo para la Subred

H. Los riesgos asociados al contrato, la forma de mitigarlos y la asignación del riesgo entre las partes contratantes

Se anexa matriz de riesgo.

I. Forma de pago

El pago se realizará, dentro de los noventa (90) días calendario, una vez presentada la factura y/o cuenta de cobro según el caso junto con el certificado de recibido a satisfacción expedida por el Interventor y supervisor del contrato, pago de aportes al sistema de seguridad social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y aportes Parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar) cuando a ello hubiere lugar, de acuerdo a como lo establece la normatividad vigente y demás documentos requeridos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente ESE. Se debe tener en cuenta que el pago es de 90 días y la duración del contrato es de 60 días

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente oportunamente las respectivas facturas.

Nota: Para efectuarse el último pago equivalente al diez (10%) por ciento, deberá entregarse Informe final de Supervisión y Acta de Liquidación del mismo.

J. Tiempo de ejecución

El tiempo de ejecución establecido para el presente proceso de selección es de TRES (03) MESES y/o hasta agotar recursos.

K. Supervisor del contrato

El control, vigilancia y supervisión del presente contrato por parte de la SUBRED quien designe la Gerencia de la Subred mediante comunicación escrita.

En consecuencia, ejercerán sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación y manual de supervisor de la Subred, para el caso de la Entidad, y ambos estarán obligados a vigilar permanentemente la ejecución del objeto convenido. Deberán realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

L. Lugar de entrega de los insumos medico quirúrgicos.

Las entregas de los dispositivos medico quirúrgicos que se adelanten en cumplimiento del contrato, se realizara en la ciudad de Bogotá, la entrega debe ser al almacén y distribuidas en las diferentes unidades de la Subred Centro Oriente de acuerdo a los requerimientos.

Dada en Bogotá D.C, a los cinco (05) días del mes de abril de 2021.

Cordialmente,

(ORIGINAL FIRMADO)

YANIRA STELLA FONSECA VELOSA
Gestión de Insumos y Abastecimiento
Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.